Sesion 53.ª estraordinaria en 7 de Mayo de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Ministro de Relaciones Esteriores da a conocer un acuerdo celebrado por los gobiernos de Chile i de la República Arjentina a fin de facilitar la ejecucion de los tratados vijentes entre ámbos paises sobre demarcacion de límites. —Se acepta una invitacion del Senado para nombrar una Comision mista que estudie el proyecto de reduccion de los presupuestos.—Se concede permiso a los señores Pedro Pablo Figueroa i Pedro A. Torres para aceptar, respectivamente, los cargos de Cónsul del Salvador i de Colombia en Santiago.—El señor Lámas pone en conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas una solicitud de comerciantes de Valparaiso a fin de que varie el itinerario de un tren.—El señor Corbalan Melgarejo solicita la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre creacion de inspectores sanitarios.—El señor Ibáñez pide algunas esplicaciones al señor Ministro de Guerra sobre el decreto que ha organizado la planta de empleados de la Inspeccion Jeneral de la Guardia Nacional.—Contesta el señor Ministro.—El señor Vial Ugarte manifiesta que, a su juicio, es inconveniente la incorporacion de los guardias nacionales en los cuerpos del Ejército, para que hagan en ellos su aprendizaje militar.—Contesta el señor Ministro de Guerra.—Se discute i aprueba un proyecto quo autoriza el pago de un ferro carril Decauville adquirido para la Quinta Normal.—Se acuerda no celebrar sesion hasta el juéves de la próxima semana.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones estraordinarias los siguientes: el proyecto que concede diversas franquicias a los rematantes de terrenos fiscales en el sur; el proyecto sobre marcas de fábrica, i el proyecto sobre primas a la marina mercante nacional.

Oficio del Senado con que remite un proyecto de acuerdo que concede a don Pedro Pablo Figueroa el permiso requerido por el número 4.° del artículo 5.° de la Constitucion, para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de la República del Salvador en Santiago.

Id. del id. con el que invita a esta Cámara para nombrar una Comision mista compuesta de tres miembros de cada Cámara para que estudie e informe el proyecto iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto reducir algunas de las partidas del presupuesto de gastos públicos para el año actual.

Informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia sobre un proyecto referente a autorizar una lotería pública en Valparaiso.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 52.ª estraordinaria en 28 de abril de 1896.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 3 hs. 10 ms. A. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustin
Barrios, Alejo
Barros, Octavio
Bascuñan, Ascanio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Cárlos
Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo
Campo, Máximo (del)
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Díaz Besoain, Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz E., Rafael
Errázuriz, Javier
Espiñeira, Antonio
Feliú, Daniel
Ferrada, Manuel Francisco
Fisher, Enrique
Gazitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
González E., Nicolás
Guarello, Anjel
Herquíñigo, Aníbal
Hevia Riquelme, Anselmo
Ibáñez, Maximiliano
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Jordan, Luis
Lámas, Alvaro
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique
Mathieu, Beltran
Matte, Claudio
Meeks, Roberto
Meza Fernández, Francisco
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Palacios, Cárlos A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Fracisco de P.
Prieto, Manuel A.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Carlos V.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Soto, Manuel Olegario
Subercaseaux, Julio
Tocornal, Juan E.
Undurraga, Francisco
Valdes Cuevas, J. Florencio
Valdes Valdes, Ismael
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.
Vial Ugarte, Daniel
Yáñez, Eliodoro

i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De cuatro mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Por uno convoca al Congreso Nacional a sesiones estraordinarias.

Se mandó tener presente.

En otro, de fecha 11 de febrero, clausura las sesiones estraordinarias que se celebraban.

Al archivo.

Con otro remite un proyecto de reforma del núm. 2 del artículo 28 de la Constitucion.

A Comision de Costitucion, Lejislacion i Justicia.

I con el último envia un proyecto de lei sobre las ajencias de compañías de seguros.

A Comision de Hacienda.

2.° De un oficio de S. E. el Presidente de la República en el cual acusa recibo al en que se le comunica la eleccion de Mesa Directiva en febrero último.

Al archivo.

3.° De once oficios del Honorable Senado de fecha 8 de febrero último:

Con los siete primeros devuelve aprobados sin modificacion los siguientes proyectos de lei: el que reforma la lei de elecciones; el que autoriza a ciertas municipalidades para establecer como obligatorio el servicio de desagües; el que declara libre de derechos, por el término de cinco años, la importacion de hilados de algodon, lino i lana; el que autoriza al Presidente de la República para contratar la construccion de un cable entre Puerto Montt i Punta Arenas; el relativo a fijar la cuota de derechos de importacion que se pagará en letras sobre Lóndres; el que declara que los preceptores i preceptoras que prestan sus servicios en escuelas primarias gratuitas tendrán derecho a figurar en la nómina de ascensos a que se refiere la lei de 25 de noviembre de 1893; i el que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la fortificacion de Talcahuano.

Habiéndose comunicado a S. E. el Presidente de la República, se mandaron al archivo.

En los dos siguientes comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de lei relativo al pago i direccion por el Gobierno de las policías en las cabeceras de departamentos, i en el proyecto de presupuestos del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

En otro comunica que no ha insistido en su anterior acuerdo respecto a las modificaciones que habia desechado en la partida 138 del presupuesto de Instruccion Pública.

Al archivo.

I con el último remite un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que pueda conceder en las provincias de Cautin i Valdivia hijuelas a los chilenos que, hallándose como colonos en la República Arjentina, deseen volver a Chile.

A Comision de Gobierno.

4.° De un oficio del señor Ministro de Justicia, con el cual remite otro del Intendente de Tarapacá, en el que acompaña una solicitud del presidente de la Sociedad de Beneficencia Italiana de Iquique sobre modificacion de la lei que concedió permiso a dicha institucion para conservar dos propiedades raices.

A Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Se procedió a la eleccion de Mesa directiva.

El resultado del escrutinio entre 75 votantes, siendo 38 la mayoría absoluta, fué el que sigue:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Videla don Eduardo	40	votos
" " " Montt don Pedro	33	"
" " " Donoso Vergara don Pedro	1	"
En blanco	1	"
Total	75	votos

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por el señor Yáñez don Eliodoro	38	votos
" " " González Errázuriz don Nicolas	32	"
" " " Irarrázaval don Cárlos	1	"
" " " Valdes Cuevas don José Florencio	1	"
En blanco	3	"
Total	75	votos

PARA SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Por el señor Fisher Rubio don Enrique	38	votos
" " " Bascuñan don Ascanio	32	"
" " " Sanhueza Lizardi don Rafael.	1	"
En blanco	4	"
Total	75	votos

En consecuencia, quedaron elejidos, Presidente el señor Videla i 1.° i 2.° vice-Presidentes, respectivamente, los señores Yáñez i Fisher.

Fué aceptado en seguida el informe de la Comision de Tabla, la cual propone se discuta el proyecto sobre contribucion de faros.

El señor Renjifo (Ministro del Interior) manifestó que se habia llegado a un arreglo de la cuestion de límites con la República Arjentina.

El señor Feliú solicitó del señor Ministro del Interior recabara la inclusion en la convocatoria del proyecto que autoriza una lotería pública en Valparaiso a beneficio del Parque de Playa Ancha i de la Gran Avenida.

El mismo señor Diputado pidió se solicitase del señor Ministro de Industria i Obras Públicas algunos datos sobre la resolucion que hubiere tomado el Gobierno para no construir el ferrocarril de Elqui.

Usó de la palabra el señor Renjifo (Ministro del Interior).

El señor Lámas pidió al señor Ministro del Interior recabara la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre concesion de primas a la marina mercante nacional.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Guarello para que las sesiones se celebren los dias juéves, viérnes i sábado, de 3 a 6 a contar desde la próxima semana, debiendo en la presente celebrarse el juéves i el sábado.

Por el señor Robinet para eximir del trámite de Comision i tratar preferentemente el proyecto que autoriza la concesion de terrenos a los chilenos que habitan como colonos en la República Arjentina que regresen a Chile.

Las dos indicaciones fueron tácitamente aprobadas.

Entrando en la órden del dia se puso en discusion jeneral i particular el proyecto del Honorable Senado relativo a los colonos repatriados de la República Arjentina.

Usaron de la palabra los señores Renjifo (Ministro del Interior), Feliú, Robinet, Salinas, Pleiteado i Mac-Iver don David.

El señor Renjifo (Ministro del Interior) hizo indicacion para intercalar la palabra *Malleco*.

El señor Feliú para suprimir la parte final del inciso primero que dice: «que hallándose al presente establecidos, etc.»

Despues de un lijero debate, se aprobó tácitamente una indicacion del señor Renjifo (Ministro del Interior) para enviar el proyecto a Comision.

No habiendo llegado los datos relativos al proyecto sobre contribucion de faros, único en tabla, se levantó la sesion.

Eran las 4½ P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resueltto incluir, entre los asuntos de que el Congreso Nacional puede ocuparse en el actual período de sesiones estraordinarias, los siguientes: el proyecto que concede diversas franquicias a los rematantes de terrenos fiscales en el sur; el proyecto sobre marcas de fábrica, i el proyecto sobre primas a la marina mercante.

Santiago, 5 de mayo de 1896.—JORJE MONTT.—*Q. Renjifo.*»

2.° De los siguientes oficios del Honorable Senado:

a) Santiago, 28 de abril de 1896.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesion de ayer, ha tenido a bien elejir para su vice-Presidente al señor don Ramon E. Santelices i para Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—R. BARROS LUCO.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

b) «Santiago, 5 de mayo de 1896.—Con motivo de la solicitud que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Pedro Pablo Figueroa el permiso requerido por el núm. 4 del artículo 9.° de la Constitucion, para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de la República del Salvador en Santiago.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial*.

Dios guarde a V. E.—R. BARROS LUCO.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

c) «Santiago, 5 de mayo de 1896.—El Senado, en sesion de hoi, ha acordado invitar a esa Honorable Cámara para el nombramiento de una Comision mista compuesta de tres miembros de cada Cámara, que se encargue de estudiar el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto reducir algunas de las partidas del presupuesto de gastos públicos para el año actual, e informar acerca de dicho proyecto.

Tengo el honor de decirlo a V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—R. BARROS LUCO.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

3.° Del siguiente informe:

«Honorable Cámara:

La Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia ha estudiado el proyecto de lei presentado por los *honorables Diputados señores* Besa, Guarello, Feliú, Fisher, Gazitúa, Barrios, Saavedra i Verdugo, con el objeto de autorizar a la Municipalidad de Valparaiso para que organice una lotería pública hasta por dos millones cien mil pesos, destinándose la mitad de su producto a premios de la misma lotería, i la otra mitad a los gastos de ella i a las espensas que exijen los trabajos de la Gran Avenida i del Parque de Playa Ancha de aquella ciudad.

Aun cuando en el preámbulo respectivo están consignados los fundamentos que justifican la mocion en exámen, sin embargo, la Comision ha creido de su deber, por tratarse precisamente de una medida *escepcional, procurarse mayores datos todavía que los* que encierra el proyecto.

Así, mediante informes i presupuestos circunstanciados sobre la magnitud de aquellas obras, ha podido la Comision formarse juicio de su estado actual, de lo que se lleva invertido al efecto i de las sumas que serán necesarias para su terminacion; i ha llegado al propio tiempo a imponerse tambien de la importancia que, bajo el punto de vista de la salubridad i el ornato, revisten para el primer puerto de la República el Parque i la Gran Avenida, i de la imposibilidad en que se encuentra el Municipio local para hacer frente con sus recursos ordinarios al gasto que aquellos trabajos demandan.

Atendido el estado de adelantamiento en que se hallan los dos paseos públicos mencionados, se impone la necesidad de continuarlos para no perder el fruto de los caudales que hasta ahora ha absorbido su ejecucion.

La cuestion se reduce, pues, a determinar la fuente que ha de proporcionar los recursos para la definitiva conclusion de esas obras.

Si la Municipalidad de Valparaiso carece de dinero; si la iniciativa privada ha prestado ya todo el contijente que se le podia exijir, no habria mas camino que acudir al Fisco en demanda de los fondos necesarios para la terminacion de aquellos trabajos, i basta por cierto la sola insinuacion de esta idea para juzgarla por ahora completamente inadmisible.

En tal situacion, las personas encargadas del fomento de las obras públicas aludidas han concebido el arbitrio de acudir a una lotería como medio práctico i eficaz para obtener recursos.

La lei de 8 de agosto de 1890 no ha negado en absoluto su amparo a un camino de esa naturaleza si no ha deferido su adopcion a las leyes especiales, quedando así en manos del lejislador determinar

cuándo puede permitirse procedimientos del carácter indicado.

La Comision estima que en el caso de lotería para la cual se solicita autorizacion lejislativa, está suficientemente autorizada i exenta de todo peligro de que ejerza una influencia desmoralizadora.

Existen datos que permiten, por una parte, afirmar que el producto líquido de la lotería en proyecto no bastará a la completa conclusion de las obras indicadas, si bien lo que falte podrá ser suplido con fondos municipales; i por otra parte, aguardar que la casi totalidad de los boletos será colocada en Valparaiso mismo, equivaliendo así la lotería a una contribucion voluntaria del vecindario para trabajos que reportan un progreso local i sirven, de consiguiente, para beneficio propio.

Sabe ademas la Honorable Cámara que nuestro primer puerto se reciente notablemente de la carencia de sitios de salubridad i recreo. Bajo este aspecto la Grande Avenida i el Parque pasan a la categoría de obras de hijiene pública, i como tales son ciertamente acreedoras al favor especial que persigue el proyecto de lei que es materia del presente informe.

La Comision opina, pues, que debe ser aprobada la mocion de que se trata, con la lijera modificacion que pasa a indicar.

Entre los premios propuestos figuran: uno de doscientos cincuenta mil pesos, otro de cien mil pesos, i dos de cincuenta mil pesos cada uno, formando así un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos entre los cuatro.

La Comision estima que es demasiado crecido el premio de doscientos cincuenta mil pesos, i que para el mejor éxito de la operacion convendria ensanchar el campo del interes, repartiendo la indicada suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos entre seis premios: tres de cien mil pesos cada uno, i otros tres de cincuenta mil pesos, tambien cada uno.

Esta modificacion ha sido consultada con los autores del proyecto i aceptada por ellos.

El proyecto de lei quedará en la forma siguiente:

Art. 1.° Se autoriza a la Municipalidad de Valparaiso, por el término de dos años, para que organice una loteria pública hasta por la cantidad de dos millones cien mil pesos, debiendo destinarse la mitad del valor total de los boletos que se emitan al pago de premios, i la otra mitad a cubrir los gastos que la lotería orijine i a realizar los trabajos del Parque de Playa Ancha i de la Gran Avenida.

Art. 2.° La lotería constará de trescientos noventa premios, en la forma siguiente: tres de cien mil pesos, tres de cincuenta mil pesos, cuatro de veinticinco mil pesos, diez de diez mil pesos, veinte de cinco mil pesos, cincuenta de dos mil pesos, ciento de mil pesos i doscientos de quinientos pesos.

Art. 3.° Los boletos serán al portador i de cinco pesos cada uno, pudiendo dividirse en cinco cupones de un peso cada uno.

Art. 4.° Trascurrido un año sin que se hubieren colocado todos los boletos emitidos, podrá la Municipalidad, por simple mayoría, acordar la supresion del espendio de ellos, en cuyo caso deberá reducir el valor de los premios segun las proporciones establecidas en los artículos 1.° i 2.°

Art. 5.° El Presidente de la República dictará el reglamento tendente a la ejecucion de esta lei.

Sala de la Comision, a 5 de febrero de 1896.—*Pedro Donoso Vergara.—B. Mathieu.—R. Silva Cruz.—Máximo del Campo.—Julio Bañados Espinosa.—Cárlos A. Palacios Z.*

4.° De dos solicitudes particulares:

Una de don Pedro A. Torres en la que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de cónsul de la República de Colombia en Santiago.

I la otra del injeniero don Enrique Vergara Montt, en la que pide permiso i otras concesiones para construir un ferrocarril entre San Bernardo i San José de Maipo.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor GUERRERO (Ministro de Relaciones Esterioes).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

El señor GUERRERO (Ministro de Relaciones Esteriores).—En la última sesion de la Honorable Cámara a que no me fué posible concurrir, por tener que asistir a una sesion del Honorable Senado, mi colega el señor Ministro del Interior, por encargo del que habla, manifestó que entre los Gobiernos de la la República Arjentina i de Chile se habia celebrado un acuerdo que tenia por objeto facilitar i asegurar la ejecucion de los tratados vijentes entre ámbos paises sobre la demarcacion de límites.

Agregó el señor Ministro que en pocos dias mas ese arreglo quedaria definitivamente terminado, i cesando los motivos que aconsejaban suspender su publicacion, el Gobierno se apresuraria a dar conocimiento de él al Honorable Congreso.

Han desaparecido esas consideraciones.

El arreglo a que se ha hecho referencia ha sido aprobado por decreto de S. E. el Presidente de la República, e igual aprobacion ha merecido de parte del Gobierno de la República Arjentina. Hoi tiene lugar en Buenos Aires el acto solemne de apertura de las sesiones del Congreso, al cual concurre, como entre nostros, el Presidente de la República a dar cuenta del estado de los negocios públicos.

En el Mensaje respectivo S. E. el Presidente de la República, señor Uriburu, dará cuenta del arreglo a que he aludido; i por su parte el Gobierno considera un grato deber dar a conocer a la Honorable Cámara, si por parte de ella no hai inconveniente.

Dice así ese arreglo:

Acuerdo de los Gobiernos de la República de Chile i de la República Arjentina

En la ciudad de Santiago de Chile, a diezisiete dias del mes de abril de mil ochocientos noventa i seis, reunidos en la Sala del Despacho del Ministerio de Relaciones Esteriores, el señor don Adolfo Guerrero, Ministro del ramo, i el señor don Norberto Quirno Costa, Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República Arjentina en Chile, espusieron que: los Gobiernos de la República de Chile i de la República Arjentina, deseando facilitar

la leal ejecucion de los Tratados vijentes que fijan un límite inconmovible entre ámbos paises, restablecer la confianza en la paz i evitar toda causa de conflicto persiguiendo, como siempre, el propósito de procurar soluciones por avenimientos directos, sin perjuicio de hacer efectivos los otros recursos consiliatorios que esos mismos pactos prescriben, han llegado al Acuerdo que contiene las bases siguientes:

Primera.—Las operaciones de demarcacion del límite entre la República de Chile i la República Arjentina, que se ejecutan en conformidad al Tratado de 1881 i al protocolo de 1893, se estenderán en la Cordillera de los Andes hasta el paralelo veintitres de latitud austral, debiendo trazarse la línea divisoria entre este paralelo i el veintiseis grados cincuenta i dos minutos i cuarenta i cinco segundos, concurriendo a la operacion ámbos Gobiernos i el Gobierno de Bolivia, que será solicitado al efecto.

Segunda.—Si ocurrieren diverjencias entre los Peritos al fijar en la Cordillera da los Andes los hitos divisorios al sur del paralelo veintiseis grados cincuenta i dos minutos i cuarenta i cinco segundos i no pudieran allanarse amigablemente por acuerdo de ámbos Gobiernos, quedarán sometidas al fallo del Gobierno de Su Majestad Británica, a quien las Partes Contratantes designan, desde ahora, con el carácter de Arbitro encargado de aplicar estrictamente, en tales casos, las disposiciones del Tratado i Protocolo mencionados, previo el estudio del terreno por una comision que el Arbitro designará.

Tercera.—Los Peritos procederán a efectuar el estudio del terreno en la rejion vecina al paralelo cincuenta i dos, de que trata la última parte del artículo segundo del Protocolo de 1893, i propondrán la línea divisoria que allí debe adoptarse si resultare el caso previsto en dicha estipulacion. Si hubiere diverjencia para fijar esta línea, será tambien resuelta por el Arbitro designado en este convenio.

Cuarta.—Sesenta dias despues de producida la diverjencia, en los casos a que se refieren las bases anteriores, podrá solicitarse la intervencion del Arbitro por ámbos Gobiernos de comun acuerdo o por cualquiera de ellos separadamente.

Quinta.—Convienen ámbos Gobiernos en que la actual ubicacion del hito de San Francisco, entre los paralelos veintiseis i veintisiete, no sea tomada en consideracion como base o antecedente obligatorio para la determinacion del deslinde en esa rejion estimándose las operaciones i trabajos efectuados en ella, en diversas épocas, como estudios para la fijacion definitiva de la línea, sin perjuicio de realizarse otros que los peritos tuvieran a bien disponer.

Sesta.—Los peritos, al reanudar sus trabajos en la próxima temporada, dispondrán las operaciones i estudios a que se refieren las bases primera i tercera de este acuerdo.

Sétima.—Convienen asimismo ámbos Gobiernos en ratificar el acuerdo tercero del acta de 6 de setiembre de 1895, para la prosecucion de los trabajos de demarcacion en el caso que se presentara algun desacuerdo, a fin de que estos trabajos, como es el propósito de las partes contratantes, nunca sean interrumpidos.

Octava.—Dentro del término de sesenta dias despues que hubiere sido firmado el presente acuerdo, los representantes diplomáticos de la República Arjentina, acreditados cerca del Gobierno de Su Majestad Británica, solicitarán conjuntamente de éste la aceptacion del cargo de árbitro que se le confiera, a cuyo efecto los respectivos Gobiernos impartirán las intrucciones necesarias.

Novena.—Los Gobiernos de la República de Chile i de la República Arjentina abonarán por mitad los gastos que requiere el cumplimiento de este acuerdo.

Los Ministros infrascritos, en nombre de sus respectivos Gobiernos i debidamente autorizados, firman el presente acuerdo en dos ejemplares, uno para cada parte, i les ponen sus sellos.—*Adolfo Guerrero* (L. S.)—*N. Quirno Costa* (L. S.)

Este convenio fué suscrito el 17 del mes próximo pasado i contempla las diversas situaciones que puede ofrecer la demarcacion de nuestros límites con la República Arjentina.

En el norte, esa operacion se estiende hasta el pararelo 23° haciéndose concurrir a ella a Bolivia, cuya intervencion ha de regularizar i facilitar la fijacion de los deslindes entre los tres paises limítrofes.

En la rejion del centro continuarán ejecutándose, como hasta ahora, los tratados de 1881 i 1893, proveyéndose desde luego por medio del arbitraje a la solucion de las diverjencias que pudieran ocurrir.

Respecto del sur, si resultase, al acercarse al paralelo 52°, el caso previsto en la parte final del artículo 2.° del protocolo de 1893, se determina como haya de fijarse la línea divisoria que deja a Chile las costas del Pacífico que allí existen.

Tambien se ha tomado en cuenta la dificultad subsistente desde 1892 respecto a la revision de la colocacion del hito de San Francisco, cuya traslacion habia sido solicitada por el perito arjentino al paso denominado de Santa Rosa.

Las demas disposiciones aseguran la inmediata ejecucion de las estipulaciones contenidas en los ya mencionados pactos, sin apartarse de la letra ni del espíritu de esos convenios.

Si hasta el presente se ha podido verificar en el terreno la demarcacion de una parte ya considerable del territorio, podemos fundadamente halagarnos con la esperanza de que esa operacion continuará realizándose sin tropiezos i sin dificultades que puedan perturbar la tranquilidad o armonía entre ámbos paises.

El buen espíritu, de que da testimonio el arreglo que acabo de leer, se mantendrá, gracias a los esfuerzos de los Gobiernos de uno i otro pais, i a la cordura de ámbos pueblos que no pospondrán sus verdaderos intereses a pasiones o sentimientos que, aunque jenerosos, estravían i perturban el criterio, desnaturalizan i envenenan cuestiones que pueden tener fácil i conveniente solucion.

Estas seguridades son todavía afianzadas con la designacion, que ya se ha hecho, del árbitro, al nombrarse con este objeto al Gobierno de Su Majestad Británica, del cual se solicitará mui en breve se digne aceptar el cargo.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor

Diputado desea usar de la palabra?

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Se ha dado cuenta de un oficio del Honorable Senado en el que propone el nombramiento de una Comision mista de Senadores i Diputados para que estudie el proyecto de reduccion de los presupuestos.

Si esta Cámara aceptara la invitacion que le hace el Honorable Senado, designaria hoi mismo a las personas que, por su parte, deben formarla.

Tomo el silencio de la Cámara por su asentimiento.

Acordado.

Propongo, en consecuencia, a los señores Joaquin Díaz Besoain, Luis Antonio Vergara i Maximiliano Ibáñez.

Si no se hace observacion, quedaria así acordado.

Acordado.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor BUNSTER.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUNSTER.—Tengo entendido, señor Presidente, que se ha dado cuenta de una solicitud del señor Pedro Torres, en la que solicita el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de Cónsul de Colombia en Valparaiso; i, como ha sido costumbre despachar sobre tabla esta clase de solicitudes, pido a la Cámara que la discuta hoi mismo.

El señor ROBINET.—Creo que se ha dado lectura tambien a una solicitud del señor Figueroa, en la que se pide el mismo permiso. Por ser ámbas solicitudes de la misma naturaleza, podrian discutirse al mismo tiempo.

El señor SECRETARIO.—Es un proyecto aprobado por el Senado el de que se ha dado cuenta i tiene por objeto conceder permiso al señor Figueroa para aceptar el cargo de Cónsul del Salvador en Santiago.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, daria por aprobadas ámbas indicaciones.

Aprobadas.

En discusion el proyecto de acuerdo aprobado ya por el Honorable Senado.

No habiendo usado de la palabra ningun señor Diputado, ni exijídose votacion, se dió por aprobado el proyecto.

En la misma forma se dió por aprobado el proyecto de acuerdo recaído en la solicitud de don Pedro A. Torres en que pide permiso para aceptar el Consulado de Colombia en Valparaiso.

El señor BUNSTER.—Como no hai seguridad de que la Cámara vuelva a reunirse pronto, sería conveniente tramitar estas dos solicitudes sin esperar la aprobacion del acta.

El señor VIDELA (Presidente).—Así se hará, si no se hace observacion.

Queda acordado.

El señor LAMAS.—He recibido una peticion de Valparaiso para el señor Ministro de Obras Públicas. Es una solicitud de numerosos comerciantes del puerto vecino, en la que piden que se cambie el itinerario de un tren, cambio que, sin perturbar en lo menor la marcha de los ferrocarriles, está llamado a prestar importantes servicios al comercio de aquel puerto.

Me permito remitir al señor Ministro la solicitud a que aludo, rogándole que se sirva acceder a los deseos que en ella se manifiestan.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Obras Públicas).—Tendré mui presente los deseos del señor Diputado i someteré a la deliberacion de la Direccion de los Ferrocarriles la solicitud que se ha servido remitirme.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Suplico al honorable Ministro del Interior que tenga la bondad de recabar la inclusion, entre los asuntos de la convocatoria, de un proyecto que podria ser despachado desde luego por la Cámara por encontrarse en estado de tabla, es decir, informado por la respectiva Comision. Me refiero al proyecto que crea inspectores sanitarios.

Tambien hago estensiva mi peticion respecto al proyecto que crea Consejos departamentales de Hijiene.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto haré presente a S. E. el Presidente de la República los deseos del señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra ántes de la órden del dia.

El señor IBAÑEZ.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de ella el honorable Diputado por Linares.

El señor IBAÑEZ.—Hace algunos dias se publicó un decreto del Ministerio de Guerra organizando la planta de empleado, de la Inspeccion Jeneral de la Guardia Nacional, decreto que dió lugar a que el señor jeneral don José Eustaquio Gorostiaga se presentara al Estado Mayor pidiendo que se le exonerara del cargo de Inspector Jeneral de la Guardia Nacional, para el que habia sido anteriormente designado.

Habiendo conceptuado el Gobierno que esta renuncia era inconveniente, procedió a llamar al señor Gorostiaga a cuartel, nombrando otra persona en su reemplazo.

No tengo el ánimo de hacer reflexion alguna respecto de la medida disciplinaria que el Gobierno ha creido necesario adoptar. La Constitucion le da ámplias facultades para ello.

Voi a hacer solo algunas reflexiones jenerales sobre el decreto que nombró a los empleados de la Inspeccion Jeneral de la Guardia Nacional, a fin de que el señor Ministro se sirva dar algunas esplicaciones respecto de las razones que se tuvieron presentes para obrar en la forma en que lo hizo.

En este decreto se nombraron todos los empleados que debian formar parte de esta oficina, con prescindencia absoluta del jefe que en ese tiempo la servia; i considero que este procedimiento no es el que puede reputarse mas conveniente para el buen servicio público.

En la organizacion de las oficinas civiles es costumbre dar intervencioon en el nombramiento de los subalternos al jefe de ella.

Ni puede ser de otra manera, ya que ese empleado superior, ese jefe de oficina no podria responder de

la buena marcha del servicio si no hubiera intervenido en el nombramiento de los empleados inferiores i si éstos no le merecieran confianza.

Creo yo que el carácter militar que tiene la Inspeccion de la Guardia Nacional no puede ser parte o alterar la eficacia de esta regla.

Hai otro punto, señor Presidente, al cual atribuyo tambien cierta importancia i gravedad. No solo se nombró por el Gobierno la planta completa de esta oficina sin consultar al jefe superior de ella, sino que segun el decreto a que me refiero, que hasta el sub-inspector, empleado inmediatamente sometido a las órdenes directas del Inspector Jeneral, debia ser nombrado sin la intervencion de ese jefe.

I todavía, como si no estimara bastante lo anterior, aun el puesto de secretario, que es de estricta confianza, debia proveerse, segun las órdenes del señor Ministro de Guerra, prescindiendo de la intervencion del jefe llamado a vijilar i a dirijir la oficina.

Probablemente el señor Ministro ha tenido algunas razones especiales para tomar estas resoluciones, porque, si así no fuera, se sentaria, a mi juicio, un precedente malo, en jeneral, i malo especialmente en este caso.

Como he dicho ántes, no creo que, aunque el Gobierno tenga la facultad constitucional de nombrar a todos los empleados, pueda hacerlo con prescindencia del jefe respectivo. Creo que los jenerales del Ejército de Chile merecen alguna mayor consideracion; creo que sus informes i opiniones acerca de los empleados secundarios que van a servir a sus órdenes, deben ser atendidos por el Gobierno.

Por eso, me permito rogar al señor Ministro que diga a la Cámara si, al proceder en la forma en que lo ha hecho, ha tenido alguna razon especial.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Guerra).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Guerra.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Guerra).—Voi a contestar inmediatamente a las observaciones que acaba de formular el señor Diputado.

En primer lugar, debe quedar establecido, como ha empezado por reconocerlo el honorable señor Ibáñez, que en este caso se trataba de la organizacion de una oficina militar, de modo que el procedimiento que se observava no podia ajustarse estrictamente a las disposiciones ordinarias que rijen cuando se trata de proveer empleos meramente civiles.

En seguida, conviene tener presente que, ademas de la facultad constitucional que le corresponde de nombrar a todos los empleados civiles i militares, el Presidente de la República ejercitaba, en este caso, la autorizacion especial que le confirió la lei de organizacion i servicio de la Guardia Nacional. En esa lei se autorizó, en efecto, al Presidente de la República para que invirtiera cierta suma en organizar el servicio de la Guardia Nacional, i, ademas, se indicó que esta oficina especial tendria los empleados que el Presidente de la República tuviera a bien designar. De modo que, ya sea por la facultad jeneral que la Constitucion le ha otorgado, ya sea por la autorizacion especial que la referida lei le confirió, el Presidente de la República ha hecho uso, en este caso, de una atribucion que no podrá ser puesta en duda por nadie.

Todavía, i entrando en el órden de los precedentes, el Gobierno, en el caso actual, no ha hecho sino algo que se hace siempre cuando se trata de organizar una oficina recien creada. Siempre, en tales casos, la planta de la nueva oficina ha sido nombrada por el Presidente de la República, sin perjuicio, naturalmente, de que los nombramientos posteriores, los que ocurran una vez regularizado a firme el servicio, se sujeten a las leyes jenerales, que rijen la materia o a los decretos orgánicos del caso.

Esto es lo que se ha hecho al designar al sub-inspector i al capitan-ayudante.

Deben, por lo demas, eliminarse las consideraciones relativas a los militares, porque, segun las disposiciones vijentes, no se puede destinar a ningun miembro del Ejército sino por medio de un decreto del Gobierno dictado a propuesta del Estado Mayor Jeneral.

Respecto del secretario de la Inspeccion, no dice el decreto que la terna debe proponerla el jefe del Estado Mayor, sino que dice que debe pasarla el Estado Mayor Jeneral. Porque la Inspeccion de la Guardia Nacional es solo una seccion del Estado Mayor Jeneral; de tal modo que la Inspeccion de la Guardia Nacional i el Estado Mayor forman, para el Gobierno, la entidad llamada Estado Mayor Jeneral.

Cuando se trata, pues, de proveer un puesto de aquellos que requieren propuestas del Estado Mayor Jeneral, el que propone es el Jefe del Estado Mayor, que es el único con quien se entiende directamente el Gobierno. Ahora, este jefe, para hacer la propuesta, se pondrá de acuerdo con el jefe de la seccion respectiva, que, en este caso, es el Inspector de la Guardia Nacional. Pero, lo repito, quien directamente propone es solo el jefe del Estado Mayor. Así se ha procedido en este caso; i en virtud de la terna pasada al efecto, se hizo el nombramiento de secretario.

En cuanto al sub-inspector i al capitan-ayudante no se podia proceder sino como se ha hecho, es decir, ajustándose a las disposiciones vijentes acerca de la destinacion de militares.

El señor IBAÑEZ.—Voi a decir solo dos palabras.

Veo, por las esplicaciones que ha dado el señor Ministro, que el Gobierno no ha tenido razones especiales para obrar en la forma en que lo ha hecho i que yo conceptúo la mas adecuada a los intereses públicos.

Pero, no encontrando en los hechos que he espuesto, gravedad suficiente, para formular cargos al señor Ministro de Guerra, i respetando en lo que vale la apreciacion que ha hecho de su propia conducta, me voi a limitar a dejar constancia de que, a mi juicio, es preferible siempre que el Gobierno proceda de acuerdo con los jefes de oficinas en la designacion de empleados de ellas, tengan éstas o no carácter militar.

Creo, por lo tanto, que el honorable Ministro habria obrado con mayor acierto si se hubiera dejado

llevar de su primer impulso, que fué el de proceder en conformidad a las propuestas del señor Inspector de la Guardia Nacional.

Desgraciadamente, poco despues volvió sobre sus pasos i tomó otro camino, que a mí me parece ménos prudente.

Como digo, yo respeto la opinion del señor Ministro i dejo constancia de la mia, que es la que acabo de espresar.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Acabo de saber por el señor Secretario de la Cámara, que se halla en estado de tabla un proyecto del Ejecutivo en que se pide autorizacion para pagar el precio de un ferrocarril Decauville, que años atras adquirió el Gobierno para la Quinta Normal de Agricultura, i cuyo valor no ha sido aun satisfecho.

Este negocio tiene cierto carácter de urjencia, en primer lugar, por tratarse de una deuda antigua que aun no ha sido pagada; i en segundo término, porque el Estado está perdiendo miéntras tanto los intereses de la suma que debe.

Creo, pues, que hai verdadera conveniencia en despachar lo mas pronto posible este negocio, que por lo demas, solo ocupará por breves momentos la atencion de la Cámara.

El señor VIAL UGARTE.—Desearia saber si, por parte del Gobierno se insiste en una idea que ha sido emitida públicamente i consiste en distribuir la Guardia Nacional, introduciendo en los cuerpos del Ejército de línea a los ciudadanos que sean llamados a servicio para su instruccion.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Guerra i Marina).—Los reglamentos espedidos por el Ejecutivo para el servicio e instruccion de la Guardia Nacional, en cumplimiento de la lei, no han hecho sino conformarse con sus disposiciones espresas. Esta lei dice que puede ocurrirse a los cuerpos del ejército de línea para instruir la Guardia Nacional.

Esta idea fué propuesta por el Estado Mayor, acojida por el Gobierno i discutida i aprobada por el Congreso. Ahora se ha dispuesto que se proceda de esta manera en los departamentos en que haya cuerpos de Ejército, destinándose una compañía de cada uno de ellos a la instruccion de la Guardia Nacional. En los demas departamentos habrá necesidad de crear cuerpos de instruccion.

Estos son los hechos, espero oir las observaciones del señor Diputado para tener el honor de contestarlas.

El señor VIAL UGARTE.—Como lo ha oido la Cámara, la Guardia Nacional recibirá su instruccion en los cuadros del Ejército de línea. La facultad de poder hacer esta confusion no importa la necesidad de usar de ella, ni mucho ménos su conveniencia.

Lo que yo deseo hacer presente a la Cámara no es un cargo contra el señor Ministro por haber procedido de esta manera, sin facultades suficientes, sino la falta de oportunidad de esta medida por las fatales consecuencias que puede traer al pais.

Segun mi manera de pensar, lo primero, lo esencial en un ejército es su moralidad. Mantener su disciplina es una obra difícil. Un ejército moral i bien disciplinado es el orgullo de una nacion.

Si nuestro pais cuenta con un ejército modelo, debemos impedir a toda costa que su disciplina se relaje; si todavía no ha llegado a este grado de cultura debemos trabajar constantemente por que lo alcance; i de ninguna manera introducir en su organismo elementos estraños que le pueden ser perjudiciales.

Los guardias nacionales, que son reclutas i han de serlo forzosamente por todo el tiempo que permanezcan agregados al ejército de línea, pueden introducir en él jérmenes de discordia e indisciplina.

Por otra parte, a la Guardia Nacional ha de acudir toda clase de jente; i de esta manera las heces de los suburbios de Santiago estarán confundidas con nuestros soldados.

Difícilmente podrá en esta situacion mantenerse en toda la estension de la palabra la disciplina del ejército. I en este sentido considero de gravísima trascendencia esta mezcla o confusion que se quiere entre los simples ciudadanos i el ejército de línea.

Creo que bastaria esta medida para echar por tierra la disciplina, perdiendo su organizacion, i el alto concepto que de todos i a mí particularmente merece el ejército de Chile.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Guerra i Marina).—Voi a hacerme cargo de las observaciones formuladas, naturalmente guiado del mismo espíritu que ha movido al honorable Diputado por Santiago.

Yo creo, señor Presidente, que en los reglamentos dictados no hai nada que pueda perturbar la moralidad o disciplina del Ejército.

Estoi de acuerdo con el señor Diputado en que estas dos cualidades son esenciales en un ejército i debe velarse por su mantenimiento. Nuestro ejército puede estar orgulloso de corresponder en este sentido a cualesquiera exijencias que se puedan formular.

¿Puede, ahora, perturbarse esa disciplina de que ha dado constantes muestras por la llegada de elementos estraños? Pero ¿cuáles son esos elementos? ¿de dónde salen?

¿Son individuos mas desmoralizados que los que ingresan al ejército de línea?

En nuestro pais, como en todo pais republicano, forman en el ejército de línea individuos de todas clases i condiciones.

Ademas, todos los ciudadanos han de ir a prestar sus servicios en el ejército, irán el abogado i médico, irán el obrero i el gañan. ¿Puede decirse entónces que estos elementos han de ir a producir una perturbacion en nuestro ejército? Estoi mui léjos de creerlo.

El soldado va a ser el instructor del ciudadano i le corresponderá entónces una noble mision que lo enaltecerá a sus propios ojos.

El servicio de los guardias nacionales se va a hacer en esta forma: Se ha designado una compañía de cada cuerpo para este efecto.

Los soldados que la formen ingresarán a las demas compañías i solo se dejará para instructores a los oficiales, sarjentos i cabos que la formen. De este modo, cada cuerpo podrá instruir por año seiscientos ciudadanos en esa disciplina, vigor e ilustracion que distingue a nuestros soldados i que todos estamos vivamente interesados en mantener.

Es necesario no anticiparse. Si en la práctica este sistema produjera algun mal resultado, el Gobierno

se apresuraria a abandonarlo; pero seguramente esto no ocurrirá porque se trata de una medida mui estudiada i que ha sido aconsejada reiteradamente por el Estado Mayor.

El señor VIAL UGARTE.—Parece que el señor Ministro ha querido manifestar que mis observaciones se referian a las heces de nuestras ciudades cuando decia que los guardias nacionales irian a producir una desmoralizacion en nuestro ejército de línea.

Mi argumento, sin embargo, no era ése, abarcaba los dos estremos, i tengo la conviccion de que será la parte mas importante de nuestra sociedad la que ha de producir una desmoralizacion mayor.

El desvalido será fácil someterlo a la disciplina militar; pero seguramente esto no ha de ocurrir con esa parte distinguida de la sociedad que tendrá que prestar sus servicios en el ejército.

Puede, sin embargo, que tenga razon Su Señoría al creer en ese resultado admirable de que nos ha hablado. Yo solo he querido manifestar mi conviccion respecto de un peligro que considero de suma gravedad.

Para instruir al ciudadano en el ejercicio de las armas no es necesario introducirlo en el ejército haciendo que éste no sea ya compuesto de probados veteranos sino un conjunto de soldados i de reclutas.

Tiene el soldado de línea esa puntilla de vanidad —ojalá que nunca lo pierda—de que no es igual el soldado de línea con el recluta.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como no se ha hecho observacion a la preferencia pedida por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, la daré por aprobada

Aprobada.

En discusion el proyecto a que esa preferencia se refiere.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un mes, para que adquiera para la Quinta Normal de Agricultura el ferrocarril Decauville que figuró en la Esposicion de Molinería de 1890, e invierta en pagar el saldo que queda por cubrir del precio de compra que se estipuló en esa fecha, hasta la suma de cuarenta i tres mil ciento ochenta pesos trece centavos que se adeuda en conformidad a la liquidacion practicada por la Direccion de Contabilidad.»

El señor VIDELA (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo se discutirá en jeneral i en particular a la vez, si no hai oposicion.

Así se hará.

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor YAÑEZ.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor YAÑEZ.—A mí me parece conveniente que el proyecto pase de nuevo a Comision, porque encuentro que en la liquidacion hecha por la Direccion de Contabilidad se han capitalizado los intereses devengados haciéndolos ganar intereses a su vez, conjuntamente con las cantidades sobrantes del capital, despues de cada abono hecho por el Gobierno. Se ha hecho la liquidacion en esta forma: al hacer el Gobierno el primer abono a cuenta de la cantidad debida, se ha agregado al capital primitivo los intereses devengados hasta la fecha del abono, de la suma se ha restado el monto del abono hecho, i el saldo, compuesto de capital e intereses capitalizados, se ha dejado ganando intereses hasta la fecha del segundo abono, en la cual se han capitalizado de nuevo los intereses, i así de seguida.

Como la capitalizacion de intereses no puede tener lugar en este caso, tanto porque la lei la prohibe cuanto porque el contrato de que arranca su oríjen el proyecto no la consigna, creo que el proyecto debe volver a Comision para que la liquidacion se haga de nuevo sin capitalizar los intereses.

El señor VIDEEA (Presidente).—La Cámara ha oido la indicacion previa que ha formulado el honorable Diputado.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Pública) —Creo que se puede salvar el inconveniente apuntado por el honorable Diputado, modificando el proyecto en el sentido de que se pague el valor de la adquisicion del ferrocarril sin tomar en cuenta la capitalizacion de intereses. Bastaria suprimir en el proyecto la frase final que se refiere a la liquidacion hecha por la Direccion de Contabilidad i que adolece del defecto que indica el honorable Diputado de la Union.

El señor YAÑEZ.—Quedaria siempre el inconveniente de que no aceptándose la liquidacion hecha, la autorizacion del proyecto no tendria cantidad limitada.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas). — El proyecto dice «hasta la suma de cuarenta i tres mil ciento ochenta pesos i trece centavos», de manera que la cantidad quedaria determinada.

El señor YAÑEZ.—Se podria agregar la frase «entendiéndose que el pago se verificará sin capitalizacion de intereses.»

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No creo que sea indispensable agregar esa frase, pues la liquidacion se rehará en la forma que ha indicado el señor vice-Presidente.

El señor VERDUGO.—¿Cuánto costó este ferrocarril en moneda chilena, señor Ministro?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Costó ciento i tantos mil francos, señor Diputado. Su Señoría puede hacer la reduccion del caso.

El señor VERDUGO.—¿Cuál es el material que se ha adquirido con esa suma?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El material que se compró al adquirir la línea de la Quinta Normal es el siguiente: 7,287 metros 50 centímetros de línea, 44 carros para el acarreo, 6 carros de pasajeros, 120 metros de línea de cruzamientos i 2 tornamesas.

El señor VERDUGO.—Estoi conforme.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a poner en votacion el proyecto en la forma en que lo ha modificado el señor Ministro.

Como no se ha hecho oposicion al proyecto, podria darlo por aprobado sin votacion.

Aprobado.

No habiendo.....

El señor MONTT.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene el señor Diputado.

El señor MONTT.—Como no hai asuntos de que tratar i el Senado no va a tener sesion hasta los tres primeros dias de la otra semana, creo que no tiene objeto el que continuemos celebrando sesiones i que convendria suspender éstas hasta el juéves próximo, sin perjuicio de que el señor Presidente citara a sesion ántes de ese dia si fuere necesario.

El señor VIDELA (Presidente).—Precisamente iba a proponer lo mismo que ha indicado el honorable Diputado de Petorca.

Si hai acuerdo unánime de la Cámara, podrá quedar acordado que no habrá sesion hasta el juéves de la semana próxima.

Acordado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.